

Documentación que debe adjuntarse para la primera inscripción de un colegio profesional y la apertura de la correspondiente hoja registral.

- 1. Solicitud
- 2. Certificación expedida por el secretario de la corporación o de la persona legitimada por el colegio que debe contener lo siguiente:
 - Acreditación del acuerdo de aprobación de los estatutos, adoptado por la Asamblea Constituyente.
 - Fecha en que tuvo lugar la Asamblea Constituyente.
 - Identificación de las personas que integran los órganos de gobierno (nombre, apellidos y DNI) y el cargo que ocupan.
- 3. Texto íntegro de los Estatutos (Se recomienda presentarlos también en soporte informático)
- 4. Justificante del pago de la tasa. (mod. 046). (En la casilla concepto se debe escribir 01A)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden del consejero de Presidencia de 21 de marzo de 2000, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de colegios profesionales de las Illes Balears, los documentos 2 y 3 debe presentarse escogiendo entre una de las modalidades siguientes:

- a) Documento auténtico, mediante escritura pública.
- b) Documento privado expedido por persona legitimada del colegio con la firma autorizada ante notario.
- c) Mediante comparecencia ante el encargado del Registro.

Nota: Se recomienda imprimir esta hoja para comprobar que se presenta la documentación requerida.